



CENTRO DE
ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Formato K: Tipo de acta de conciliación por falta de acuerdo, R.M. N° 0235-2009-JUS.

CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 274-99-JUS
Avenida Canaval y Moreyra N° 751 – 745 primer piso, San Isidro.

EXP. N° 077 - 2014

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 003118

En la ciudad de Lima distrito de San Isidro, siendo las 15:00 horas del día dieciocho del mes de junio del año dos mil catorce ante mi Luis Alberto Poma Elías identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07218911 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 001388, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, el señor JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17867560, domiciliado para estos efectos en calle Las Letras N° 199, departamento 1505, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima y, la parte invitada, PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC, en adelante PROVIAS, con RUC N° 20503503639, debidamente representado por el señor CARLOS MIGUEL GONZÁLES LACA, con Documento Nacional de Identidad N° 44969183, acreditando su representación mediante Escrito de Apersonamiento recibido con fecha 10 de junio de 2014 otorgado por el Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señor Jaime José Vales Carrillo, con domicilio procesal en Casilla N° 3094 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, sito en el 4° piso del Palacio de Justicia de Lima, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada. Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El señor JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO manifiesta:

Qué, con fecha 21-02-2014 mi persona en calidad de Contratista celebra con PROVIAS NACIONAL el Contrato de Servicios N° 026-2014-MTC/20 para el "SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICO-LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PACRI DV- OTUZCO - DV CALLACUYÁN" por el monto



CENTRO DE
ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

de S/.199 332.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles). Con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios. El Servicio se inició el 11-03-2014 según Oficio 646 -2014-MTC/ 20.6 del 06-03-2014. **Qué, con fecha 06 de Marzo del 2014,** se presenta propuesta para que el Ing. Rodolfo Enrique Zavaleta Cipriano, ocupe el cargo de Jefe de Equipo del Servicio que se está prestando en reemplazo del Ing. Juan Stalin Velarde Sagástegui, quien por motivo de salud renunció al cargo con fecha 05 de Marzo del 2014 según certificado médico que corre en autos. Expediente N° 9041 de fecha 06 de Marzo de 2014-PROVÍAS NACIONAL.

Con Oficio N° 898-2014-MTC/20.6 de fecha 04 de Abril, es aprobada dicha propuesta, es decir, después de 30 días calendarios.

Qué, con fecha 24 de Marzo del 2014, se presenta propuesta para que el Señor Justo Lenin Olórtegui Pajares, ocupe el cargo de **Auxiliar de Oficina** en reemplazo de la Srta. Vidya Nityananda Malca Cruz, quien con fecha 22 de Marzo del 2014 renunció al cargo, por motivo de salud, según certificado médico que corre en autos. Expediente N° 11575 de fecha 24 de Marzo de 2014 PROVÍAS NACIONAL.

Con Oficio N° 894-2014 - MTC/20.8 de fecha 04 de Abril del 2014 es Aprobada dicha propuesta. Es decir, después de 10 días calendarios.

Qué, esta Contratista ha cumplido con desarrollar con eficiencia y calidad las diversas actividades técnico - legales señaladas en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** verificados a través de la documentación técnica que se presentó oportunamente y que detallamos a continuación:

- Informe N° 2 - 2014/CS N° 026 - 2014 – MTC/20. Expediente N° 12437 de fecha 31 de Marzo de 2014.
- Informe N° 03-2014/CS N° 026 – 2014- MTC/20. E informe N° 04 -2014/CS N° 026-2014-MTC/20. Expediente N° 13720 de fecha 08 de Abril de 2014.
- Primer Entregable – Informe N° 01. Expediente N° 14498 de fecha 11 de Abril de 2014.
- Primer Entregable – Informe N° 01- CORREGIDO. Expediente N° 16896 de fecha 02 de Mayo de 2014.
- Segundo Entregable – Informe N° 02. Expediente N° 018204 de fecha 12 de Mayo de 2014.

Qué, con Oficio N° 735-2014-MTC/20 de fecha 07 de Abril del 2014 entregado con intervención notarial con fecha 09 de Abril del 2014 se notifica a nuestra Contratista para que cumpla con el Personal, Equipos y Bienes requeridos de acuerdo a los

3

Handwritten signature and stamp on the right margin, including a circular stamp and a fingerprint.

Fingerprint at the bottom right corner of the page.



CENTRO DE
ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

términos de referencia. Dándole un plazo de 02 días calendarios para que cumpla con dicho requerimiento bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Qué, con fecha 11 de Abril del 2014, la Contratista da cumplimiento en cuanto a Personal, Equipos y Bienes requeridos. Según ACTA DE CONSTATAción DE CUMPLIMIENTO efectuada por el JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA Señor HERMENEGILDO CABRERA SÁNCHEZ de fecha once de Abril del 2014.

Cumplimiento en cuanto a personal, equipos y bienes requeridos que la Contratista da cuenta a PROVÍAS NACIONAL con carta N° 75 CV- 2014 de fecha lunes 14 de Abril del 2014. Exp. N° 14618 de fecha 14 de Abril del 2014.

Qué, por Resolución Directoral N° 384 – 2014- MTC/20 de fecha 07 de Mayo 2014, entregado por conducto notarial con fecha 09 de Mayo de 2014, se resuelve el Contrato de Servicios N° 026-2014-MTC/20 de 21.02.2014, suscrito por el señor JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional "PROVÍAS NACIONAL" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el "Servicio de Seguimiento de Actividades Técnico – Legales para la Implementación del Pacri DV. Otuzco – DV. Callacuyán. Sin tener en cuenta que nuestra Contratista había cumplido en cuanto a Personal, Equipos y Bienes requeridos de acuerdo a los términos de referencia, según ACTA DE CONSTATAción efectuada POR EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA, señor HERMENEGILDO CABRERA SÁNCHEZ de fecha 11 DE ABRIL DEL 2014 y que se dió cuenta con Carta N° 75 CV-2914 de fecha lunes 14 de Abril del 2014. Exp. N° 14618 de fecha 14 de Abril del 2014.

Y, como consecuencia de lo resuelto por dicha RESOLUCIÓN DIRECTORAL el Contratista, es decir mi persona JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO, deberá indemnizar por daños y perjuicios a PROVÍAS NACIONAL la suma de S/. 241 532,00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Fundamentando dicha RESOLUCIÓN en la causal.

- Por cuanto el Contratista no cumple con algunos requerimientos de mobiliario y chalecos de seguridad. Haciendo efectivo el apercibimiento del OFICIO 735-2014-MTC de fecha 07 de Abril del 2012. Y, entregada con intervención notarial con fecha 09 de Abril del 2014.

Copia Certificada de la Solicitud de Conciliación se adjunta a la presente Acta.



DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El señor JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO pide:

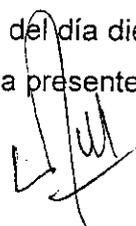
- Qué, **PROVIAS NACIONAL** declare la nulidad y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 384-2014- MTC-20 del 07 de Mayo de 2014. Y, por lo tanto, quede sin efecto la Resolución del Contrato de Servicios N° 026-2014-MTC/20 del 21/02/2014 "Servicio de Seguimiento de Actividades Técnico Legales para la Implementación del PACRI DV. Otuzco – DV. Callacuyán" y por ende, quede sin efecto la indemnización por los supuestos daños y perjuicios irrogados a **PROVIAS NACIONAL** por mi persona.

-Qué, **PROVIAS NACIONAL** cumpla con indemnizar por daños y perjuicios irrogados a mi persona JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO, en calidad de Contratista la suma de S/ 267,000.00 (Doscientos sesenta y siete mil con 00/100 Nuevos Soles)

FALTA DE ACUERDO:

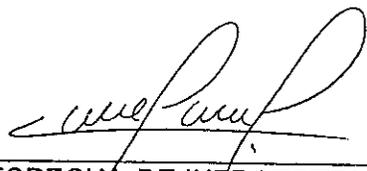
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:30 horas del día dieciocho del mes de junio del año dos mil catorce, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 003118, la misma que consta de cuatro (04) páginas.


Luis Alberto Poma Elías
Conciliador Extrajudicial
Registro N° 001388



JUAN DE DIOS VELARDE MOSTACERO
D.N.I. N° 17867560



p. PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
NACIONAL - PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC
Carlos Miguel Gonzáles Laca, D.N.I. N° 44969183